

RAD (2017-195): PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO VERBAL DE MENOR CUANTIA (ARTS. 369 Y 375 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)  
DEMANDANTES: MARISELA PEREZ SUAREZ (CC. 28.069.865) en nombre propio y como representante legal de la niña JULI FERNANDA CEDIEL PEREZ.  
APODERADO: DR. LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑA.  
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA RAMIREZ BATANCOURT (CC. 42.052.181).

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia toda vez que aun cuenta con problemas de salud por el covid-19. Provea.  
Rionegro (S), 19 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo antes expuesto se reprogramara la diligencia aquí truncada para el día 25 de agosto de 2021 A LAS 8:00 A.M., la cual se llevara a cabo de manera virtual y presencial.

De igual forma se les requiere a las partes para que los asistente a la diligencia, comparezcan con todos los elementos de bioseguridad y de igual forma se sirvan llevar acabo lo pertinente a la logística de la diligencia.

NOTIFIQUESE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy 21 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 077

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria